



1450-17.12/1122

Villavicencio, 27 de agosto de 2019

Ingeniero
FERNANDO YESID CADENA BAYONA
Secretario de Comunicaciones y Prensa
Alcaldía de Villavicencio
La ciudad

ASUNTO: Comunicado de prensa Resolución No. 77

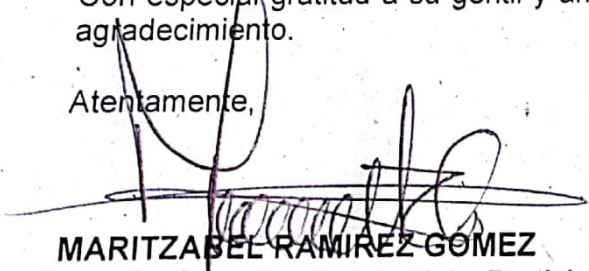
De manera atenta me permito solicitar su amable colaboración, en informar a los medios de comunicación y publicar en la página web durante cinco (5) días hábiles, tan pronto reciba esta comunicación, la Resolución No. 77, del Programa de Subsidios Colombia Mayor, información de interés social emitida por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana.

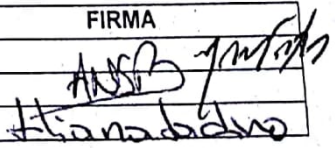
Los documentos serán enviados escaneados al correo: webmaster@villavicencio.gov.co

Cualquier información o aclaración del contenido enviado será atendido con mucho gusto, en la Oficina del Programa Adulto Mayor, de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, en el horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Con especial gratitud a su gentil y amable atención brindada a esta solicitud, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


MARITZABEL RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: Ferney Sandoval	Profesional Especializado	
Reviso: Ana María Saboyá	Abogada Contratista	
Proyecto: Astrid Liliana Ladino Peña	Profesional Universitario	

Carrera 32 n° 40 – 66 centro • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6705711-6829566-6829516
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia
Villavicencio, Meta



SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RESOLUCIÓN No. 77
DEL 27 DE AGOSTO DEL 2019**

**"MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A LA ACTIVACION, RETIRO Y OTRAS
DISPOSICIONES DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
COLOMBIA MAYOR PLAN DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR"**

LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el
Decreto 083 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Villavicencio es beneficiario del Programa COLOMBIA MAYOR Plan de Solidaridad Con el Adulto Mayor, emanado del Gobierno Nacional, donde le fueron asignados los recursos según lo preceptuado en el Decreto 3771 de 2007 y demás normas concordantes.

Que el Decreto No. 083 de 2013, delego a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana las responsabilidades, competencias y funciones del Programa Colombia Mayor.

Que, dentro del Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, se citaron como causales de retiro de los beneficiarios las siguientes:

1. Muerte del beneficiario
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida, es decir, si vive solo, y su ingreso mensual no supera el medio SMMLV, o vive con su familia, y el ingreso familiar es inferior o igual a un SMMLV.
5. Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea inferior a medio SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
10. Voluntario.
11. Cambio de modalidad del subsidio.
12. Retiro por cambio de condiciones de ingreso.

Que se revisaron las novedades de los adultos mayores que aparecen reportados como fallecidos, los que se han retirado voluntariamente, los que se han traslado de municipio voluntariamente y los que registran régimen contributivo y demás novedades, con el fin que en orden cronológico se ingresen los datos por estas novedades.



SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Que se procedió a notificar estas novedades de manera personal, conforme al artículo 68 del CPACA mediante Acto administrativo No. 23 del 12 de agosto de 2018 y notificación por aviso conforme al artículo 69 del CPACA No. 24 del 20 de agosto de 2019, las cuales se fijaron en la cartelera de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, así como también se enviaron a la Secretaría de Comunicaciones y prensa para su publicación.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Programa COLOMBIA MAYOR Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor, a las siguientes personas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución por:

➤ **Retiro por muerte del beneficiario (causal 1)**

Nº	NUMERO DE CEDULA	NOMBRES	SOPORTE EN CUENTA PARA RETIRO
1	2547603	LIBORIO GALINDO MURCIA	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
2	21197626	ANA LUCIA MORALES DIAZ	REGISTRO DE DEFUNCIÓN

➤ **RETIRO POR TRASLADOS A OTRO MUNICIPIO (CAUSAL 8)**

No.	DOCUMENTO	1ER APE	2DO APE	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	SOPORTE
1	19127555	RIVERA	JIMÉNEZ	HELBER		Solicitud Directa
2	2365215	SOZA	ZARTA	ROQUE		Solicitud Directa
3	21180752	GARCIA		PAULINA		Solicitud Directa
4	14207473	CHICHILLA	RAMIREZ	CIRO		Solicitud Directa
5	25956062	VARGAS	MADERA	MARIA	DE JESUS	Solicitud Directa
6	4088128	GUZMAN	CARDENAS	JORGE	ANTONIO	Sisben Tauramena
7	20799976	AVILA	PIÑEROS	MERCEDES		Sisben Soacha
8	20498507	MUÑOZ	LOPEZ	LIGIA	MARINA	Sisben Bogotá
9	23871504	MURCIA	DE GONZALEZ	MARIA	IGNACIA	Sisben Puerto Rico
10	40276405	PEREZ	LONDOÑO	ADELIA		Sisben Pto Rico
11	23705049	SANCHEZ	DE SANCHEZ	ANA	JULIA	Sisben Sn José del Guaviare
12	3216960	GARZON		FLORENCIO		Sisben Cundinamarca
13	21218322	GUALTEROS		MARIA	CRISTINÁ	Sisben Pto Asís



SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

➤ Retiro por Cambio en condiciones de ingreso (causal 12)

1	30053834	MOLINA	DE MOLINA	ROSA	AMELIA	Sisben Pto López 63.37 puntos
2	21212539	RODRIGUEZ	VDA DE GARZON	CARMEN	ELISA	Sisben Cota-47.70 Puntos

EXCLUSIONES DE PRIORIZACIÓN

Nº	Cedula	Nombre	Ubicación	Causal de Exclusión	Soporte
1	29868777	ANA MARIA ORTIZ ORTIZ	1863	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO	OFICIO
2	31278196	CRUZ ELENA SANCHEZ DE RIVERA	6365	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO	OFICIO
3	20614270	BLANCA EMMA PRIETO DE HERRAN	1060	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO	OFICIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese la presente resolución en la cartelera de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, también envíese la presente Resolución a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía de Villavicencio, para realizar la debida publicidad del acto a los interesados, su representante o apoderado y de esta manera cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor, para tal fin, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana envía copia íntegra de la presente Resolución y en forma digital bien sea a través de correo o cd. **Parágrafo 1:** Atendiendo al manual Operativo del Programa Colombia Mayor, se enviará a la Ciudad de Bogotá a Fiduciaria EQUIDAD Cra. 32 No. 32-09 Piso 1, para el debido trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio a los 27 días del mes de Agosto de 2019,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ

Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. Ferney Sandoval	Profesional Especializado	
Reviso: Ana María Saboya Becerra	Abogada Contratista	
Proyecto: Astrid Liliana Ladino P.	Profesional Universitario	